



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2016-00213-00  
**Afectada:** **LUIS ANCIZAR GONZÁLEZ**  
**ATILIANO MARTÍNEZ PÉREZ**  
**Asunto:** Auto ordena emplazar.

**Neiva, siete (7) de marzo de dos mil diecisiete (2017)**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento del señor **LUIS ANCIZAR GONZÁLEZ** y de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos sobre la motocicleta de placas RUX-62, marca Suzuki, clase motocicleta, línea FR 80, color azul, servicio particular, modelo 1994, número de motor FR80880019, de propiedad de ATILIANO MARTÍNEZ PÉREZ y el señor LUIS ANCIZAR GONZÁLEZ – en calidad de poseedor, la cual fue dada de baja por siniestro y siendo cubierto por la aseguradora QBE por valor de \$2.100.000, dinero que fue puesto a disposición de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de Bogotá D.C.

Ahora, en atención a la solicitud allegada mediante correo electrónico, a través de la cual Johana Castro Sanabria, en calidad Profesional I de la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAE, solicita información acerca de los detalles del siniestro de la motocicleta RUX62; teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente, considera el Despacho procedente allegar copia del CD contentivo en la actuación a través del cual se registró todo lo referente al siniestro del referido velocípedo, así como de la resolución emitida el 9 de noviembre de 2016 pro la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué, a través de la



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

cual fijo provisionalmente la pretensión y dispuso no decretar medidas cautelares sobre el bien objeto de extinción.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

- 1. ORDENAR**, el emplazamiento del señor **LUIS ANCIZAR GONZÁLEZ** y de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos sobre la motocicleta de placas RUX-62, marca Suzuki, clase motocicleta, línea FR 80, color azul, servicio particular, modelo 1994, número de motor FR80880019, de propiedad de ATILIANO MARTÍNEZ PÉREZ y el señor LUIS ANCIZAR GONZÁLEZ – en calidad de poseedor, la cual fue dada de baja por siniestro y siendo cubierto por la aseguradora QBE por valor de \$2.100.000, dinero que fue puesto a disposición de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de Bogotá D.C.
- 2.** Por Secretaría se ordena officiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué - Tolima, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el Municipio del Espinal - Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

3. Líbrese con destino a la Sociedad Activos Especiales SAE S.A.S., copia del CD que reposa en el expediente, así como de la resolución emitida el 9 de noviembre de 2016 pro la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué, a través de la cual fijo provisionalmente la pretensión y dispuso no decretar medidas cautelares sobre la motocicleta de palcas RUX-62.

Por secretaria proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

  
**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 <p><b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b></p> <p>En Neiva, en la fecha _____</p> <p>La providencia anterior se notifica por</p> <p>Estado No. _____ fijado a las 7:00 a.m.</p> <p>Secretaria _____</p>
---